

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 13 de febrero del año 2026, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Regina Irastorza Tomé, Gerardo Barroso Rangel, Omar Ignacio Gómez Benítez, Elva García Melgar y Karina Rosales Zúñiga, Presidenta, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Educación y Cultura, con derecho a voz y voto; así como los CC. Ignacio Morales Rojas, Regidor del Ayuntamiento, Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y de las Juventudes, Melina Griselda Aguirre Hernández, Directora de Programas de Apoyo a la Educación, María Jessica Flores García, Directora de Vinculación Educativa, Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo y Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico de la Dirección de lo Normativo adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, con objeto de analizar y dictaminar el **Punto No. 5** contenido en la **Convocatoria No. 013**, de fecha 05 de febrero del presente año, relativo al **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de Educación, correspondiente al Periodo octubre-diciembre de 2025**, el cual fue remitido a esta Comisión, mediante el Oficio No. **DGEyJ/139/2026**, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por la C. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y de las Juventudes.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- La C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y Comprobación del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Gerardo Barroso Rangel, Secretario de la Comisión de Educación y Cultura, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, la C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la **Convocatoria No. 013**, de fecha 05 de febrero del año en curso y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no. Posteriormente sometió a consideración, el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Análisis del Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de Educación

Cuarto.- Siendo las 13:06 horas y para desahogar este punto, la C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, le otorgó el uso de la voz a la C. Joyce Rebeca Guerrero Barajas, Directora General de Educación y de las Juventudes, para que rindiera el Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de Educación, correspondiente al Periodo octubre-

REGIDORES

diciembre de 2025. Dicho informe se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.

Culminada la participación de la Directora General de Educación y de las Juventudes, la C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes el referido informe, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, que el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de Educación, correspondiente al Período octubre-diciembre de 2025**, sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación respectiva.

Derivado del análisis de la información presentada por la Directora General de Educación y de las Juventudes, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 29, fracción II, 77, fracción II, 83, fracción V y 89, fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados, asimismo las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor literal lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

REGIDORES

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

V. Educación, Recreación, Cultura y Deporte;

[...]>>

<<Artículo 89.- La Comisión de Educación, Recreación, Cultura y Deporte tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

IV. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones.>>

Segundo. Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Educación y Cultura, siendo las **13:54 horas**, aprueban por **UNANIMIDAD** de votos el siguiente:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Educación y Cultura, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar sobre el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de Educación, correspondiente al Periodo octubre-diciembre de 2025.**

Segundo.- La Comisión de Educación y Cultura, **aprueba** por **UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Trimestral de Actividades de la Dirección General de Educación, correspondiente al Periodo octubre-diciembre de 2025**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta

Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos.

Integrantes de la Comisión de Educación y Cultura



Regina Irastorza Tomé
Presidenta



Gerardo Barroso Rangel
Secretario

g



Omar Ignacio Gómez Benítez
Vocal



Elva García Melgar
Vocal



Karina Rosales Zúñiga
Vocal

REGIDORES